



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/886/2024
RM REGION METROPOLITANA,
18/03/2024

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N°6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, OLIVIA ISABEL MEDINA CERDA, profesional, grado 12°, Contrata, de la Oficina Técnico Provincial de Chiloé de la Dirección Regional de Los Lagos, asista al taller de la Macro Zona Sur en el marco del Proceso de Planificación Estratégica 2023-2027 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, actividad a realizarse en la ciudad de Puerto Montt. La funcionaria se traslada a la ciudad de Puerto Montt en Bus.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) OLIVIA ISABEL MEDINA CERDA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS LAGOS, en la región de REGIÓN DE LOS LAGOS, comuna de PUERTO MONTT a contar del 5 de marzo de 2024 y hasta el 6 de marzo de 2024, con motivo de ASISTENCIA A CURSO Y/O ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN.



1710775585382892



1710788047585



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios. Otros. Los gastos de alimentación y alojamiento serán con cargo al presupuesto de la División de Planificación y Presupuesto y se gestionarán desde el nivel central, los gastos de traslado (Bus) serán con cargo de la Dirección Regional de Los Lagos.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 22-08-999, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1710775585382892



1710788047585

